CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 6325948 DEL 2024

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección General
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 6325948 DEL 2024
OBJETO	"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, para los vehículos del parque automotor asignados a la dirección general del SENA para el año 2024."
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14 de mayo de 2024
FECHA DE INICIO	17 de mayo de 2024
PLAZO INICIAL	31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2
CC o NIT	901.689.886-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	ALEXANDER GOMEZ CORTES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	80.335.935
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) INCLUIDO IVA.
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista mediante pagos mensuales cada uno por el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados en el período objeto del pago y certificados a través del Acta de Recibo a satisfacción expedida por parte de la supervisión del Contrato en cumplimiento de las condiciones de este; trámite gestionado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la siguiente documentación: • Informe mensual de ejecución conforme las obligaciones específicas del contratista.

	• Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. "En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Factura electrónica sin validación previa: En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. • Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado • Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada • RUT (aplica para primer pago) • Certificación bancaria (vigente y aplica para el primer pago) • Demás disposiciones legales aplicables que surjan Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y la correcta prestación de los servicios solicitados en cumplimiento de la condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones generales y específicas indicadas por la entidad. En el evento que el contratista proceda con la entrega de ítems sin el lleno de los requisitos y especificaciones indicados, el

	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un contratista autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Factura electrónica sin validación previa: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos Las facturas aprobadas por el la Entidad deberán acoger el proceso indicado como factura digital según la circular SENA No.3-2021-000055 del 07/04/2021, donde se establece que paralelamente a presentar la factura electrónica, se deberán cumplir los siguientes pasos: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-001-0000; Contrato No XX; marirodriguezm@sena.edu.co #$

	4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: Dirección General - Dirección Administrativa y Financiera Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500 GD-F-008 V.04 36-02-00-001-0000; Contrato No XX; ejemplo@sena.edu.co #$ Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico El pago al contratista dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Entidad para la acreditación de la entrega El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

	Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen en razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la realización efectiva de los mantenimientos solicitados por la entidad y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de caja PAC.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	19624
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	419124

VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) INCLUIDO IVA.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) INCLUIDO IVA.
VALOR TOTAL EJECUTADO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) INCLUIDO IVA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Héctor Javier Guevara Peñaloza- 17/05/2024 Javier García Martínez- 03/10/2024 Yenni Mercedes Soto Vergel- 21/04/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Karen Adriana Sánchez Sandoval
MODIFICACIÓN	No aplica
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	**N**o aplica
SUSPENSIÓN	No aplica.
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica.
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR. 6325948 DEL 2024, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.En la primera etapa del inicio contractual el contratista deberá realizar el diagnostico a todos los equipos automotores del SENA. La supervisión definirá los vehículos que remitirá en cada fecha conforme la disponibilidad y necesidades de la Entidad; posteriormente el contratista deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo para los vehículos cada 10 mil	SI	Acta de inicio-informes de supervisión-informes de mantenimiento.

kilómetros durante la vigencia del contrato.		
2.Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo con los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad.	SI	Cotizaciones e informes de mantenimiento.
3.Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo mano de obra, taller móvil, repuestos originales nuevos a todos los sistemas, dispositivos y apartes que conforman los automotores propiedad de la Dirección General.	SI	Informes de supervisión e informes de mantenimiento.
4.Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio. Para lo anterior, el contratista deberá allegar dentro de los primeros quince (15) días de ejecución del contrato los soportes que certifiquen el recurso humano calificado y especializado, descrito en el formato N.º 7 denominado Características de taller y capacidad operativa.	SI	Documentación cargada en la plataforma de Secop II- Documentos del proveedor.
5.Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación. Para lo anterior, el contratista deberá informar la fecha máxima de entrega de los vehículos, tiempo que debe cumplirse estrictamente, so pena de indemnizar por los perjuicios que una entrega tardía cause. Nota: La entidad de ser el caso tasará el perjuicio económico por la demora tardía en el caso específico.	SI	Informes de supervisión e informes de mantenimiento.
6. Atender y realizar en un tiempo no mayor a 5 horas después de la recepción del vehículo en las instalaciones del taller, los siguientes mantenimientos (incluido		Informes de supervisión e informes de mantenimiento.

repuestos y mano de obra: • Cambio de aceite, filtros de aceite, aire y combustible •Alineación y balanceo •Revisión y ajuste de frenos (cambio de disco, pastillas y bandas) •Despinches •Enjuague, lavado general y lavado de motor Nota: La entidad de ser el caso tasará el perjuicio económico por la demora tardía en el caso específico	PARCIALMENTE	
7.Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y generación de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.	SI	Cotizaciones e informes de mantenimiento.
8.Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo o autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato designado por el SENA, bajo el medio que se determine para tal para tal fin.	SI	Correos electrónicos e informes de supervisión.
9.Realizar un registro fotográfico o video al recibir el vehículo, que registre claramente la placa del automotor y el "Documento de taller" donde se evidencia la entrada del vehículo.	PARCIALMENTE	Correos electrónicos.
10.Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan la entrega del vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad producto del mantenimiento realizado.	SI	Correos electrónicos e informes de mantenimiento.

11.Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia de este por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción de este por parte del personal del SENA encargado de recibir el vehículo a satisfacción.	SI	Correos electrónicos e informes de supervisión.
12. Realizar cualquier desmonte, desarmado, armado y monte de las piezas que requiera verificar el supervisor posterior a un mantenimiento realizado, como parte de su labor de supervisión sin costo alguno para el SENA.	SI	Visitas en sitio.
13.Entregar mensualmente a la supervisión del contrato, una relación de los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo de los vehículos del SENA, discriminando el nombre del repuesto, cantidad, valor, orden de trabajo, sigla, debidamente suscrito por el responsable de la dependencia. Los anteriores documentos hacen parte de los informes de pago del contrato.	SI	Correos electrónicos, cotizaciones e informes de mantenimiento.
14.Elaborar y presentar junto con el informe mensual, al supervisor, un cuadro de ejecución del contrato elaborado en hoja de cálculo digital, el cual debe contener: 1) Relación de la facturación mensual 2) Ítem (discriminado si es ítem previsto en oferta económica o ítem no previsto, 3) Fecha de ingreso; 4) Fecha de salida, 5) No. de OT (orden de Trabajo), 6) Siglas del vehículo, 7) Placa, 8) Kilometraje, 9) Valor unitario de mano de obra conforme oferta económica, o precio		Informes de supervisión e informes de mantenimiento.

histórico o precio de ítem no previsto, 10) Valor unitario de repuestos, conforme oferta económica, o precio histórico o precio de ítem no previsto 11) Valor unitario insumos, conforme oferta económica, o precio histórico o precio de ítem no previsto 12) Notas crédito, 13) Notas débito, 14) IVA, 14) Valor total, 15) Acumulado, 16) Porcentaje ejecutado, 17) Relación discriminada de los trabajos realizados, 18) Los repuestos o insumos reemplazados 19) señalar en cada ítem si el valor corresponde a precio contractual - oferta económica o precio ítem no previsto (histórico o definido por supervisión) de corresponder oferta económica indicar el número de fila de la oferta en la cual se encuentra el precio. Este informe deberá reflejar la información mes a mes y también toda la acumulada, en caso de que el SENA requiera posteriormente incluir más variables de 16 GCCON-F-046 V.02 información en el cuadro de ejecución, deberán ser incluidas y presentadas mes a mes por el contratista.	SI	
15. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio.	SI	Correos electrónicos.
16.Designar un coordinador para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de los vehículos contra inventario.	SI	Correos electrónicos.
17.Generar factura con el grupo de órdenes de trabajos desarrolladas y acompañadas por una relación de las reparaciones y cambios de repuestos efectuados en el servicio prestado.	SI	Documentación cargada en la plataforma de Secop II – ejecución del contrato.
18.Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de		Documentación cargada en la plataforma de Secop II –

estos, conforme los valores ofertados en la propuesta económica o los establecidos una vez agotado el procedimiento de ítems no previstos.	SI	informes de mantenimiento y cotizaciones.
19.Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, que solo se aceptará si cumple con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia. Respecto al cambio del sitio de mantenimiento, por motivos solo y exclusivamente de mantenimiento especializado (fuera del taller o talleres de propiedad del contratista) se deberá contar con previa autorización por parte de la supervisión u ordenador del gasto. Igualmente, informar a la supervisión los datos de dicho taller que prestará el servicio autorizado. Para el caso de los cambios del lavadero de vehículos garantizar que el nuevo lavadero se ubique dentro del cuadrante circundante específico, e informar a la entidad con una antelación mayor a 30 días calendarios.	SI	N/A
20.Contar con vehículos disponibles para atender la prestación de los servicios de taller móvil y grúa las 24 horas, durante el termino de ejecución contractual, sin costo adicional para la entidad en un término máximo de dos (2) horas una vez efectuada la solicitud por parte del SENA.	SI	Correos electrónicos e informes de supervisión.
21. Prestar soporte técnico (desvares) dentro de las dos (2) horas posteriores al aviso por parte de la supervisión del contrato, para aquellos casos que la necesidad amerite la atención en sitio.	SI	Correos electrónicos e informes de supervisión.
22.Garantizar que los repuestos suministrados en los vehículos cumplan con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes	SI	Informes de supervisión e informes de mantenimiento.
23.Remplazar en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA,		

todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.	SI	Informes de supervisión e informes de mantenimiento.
24.Prestar el servicio en el (los) taller(es) y lavadero ubicados en la ciudad de Bogotá D.C conforme lo requerido y estipulado en el formato N.º 7 denominado: - Características de taller y capacidad operativa de los estudios previos del proceso.	SI	Informes de supervisión e informes de mantenimiento.
25.Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales u homologados conforme notas numeral 7, de primera calidad y no remanufacturados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto 17 GCCON-F-046 V.02 que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Así mismo, indicar la marca de los lubricantes y los filtros que ofrece.	SI	Informes de supervisión e informes de mantenimiento.
26.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato o la Coordinación del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General del SENA.	SI	Correos electrónicos.
27.Abstenerse a prestar y ofrecer servicios de mantenimiento correctivos sin que los mismos hayan sido autorizados por el supervisor del contrato que designe el SENA.	SI	Correos electrónicos.
28.Propender por el manejo y correcta disposición final de los residuos peligrosos y especiales que se generen durante la prestación de los servicios. La Entidad podrá verificar mediante visitas previamente acordadas con el proveedor el manejo de dichos residuos.	SI	Documentación cargada en la plataforma de Secop II
29.Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Deberá también solicitar la		Documentación cargada en la plataforma de Secop II

recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar, asegurando que quien preste el servicio de movilización de estos, cuente con registro único ambiental de movilización de aceites usados ante la secretaria Distrital de Ambiente (Resolución 2238 de 2023 Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital: SDA)	SI	
30.Asegurar el cumplimiento de niveles máximos permisibles de los vertimientos de aguas residuales domésticas y no domesticas generados en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la fuente receptora de los mismos acordes con lo establecido en la normatividad ambiental vigente Resolución 631 de 2015, Resolución 699 de 2021, Resolución 1256 de 2021 o aquella que las modifique. El supervisor del presente contrato a través del equipo técnico podrá realizar visitas de seguimiento a la actividad de servicio de lavado.	SI	Documentación cargada en la plataforma de Secop II
31.Informar debidamente, cualquier modificación respecto a la representación legal de la sociedad o compañía.	SI	N/A
32.Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este contrato. Nota 1: Para el suministro de repuestos tanto de los mantenimientos preventivos como correctivos, los proveedores podrán hacer entrega de repuestos homologados siempre y cuando los mismos cumplan con especificaciones técnicas del repuesto, sean de primera calidad y no remanufacturados. Nota 2: Para el suministro de repuestos tanto de los mantenimientos preventivos como correctivos del vehículo MERCEDES BENZ E 200 CGI, MOD. 2012, los proveedores deberán hacer entrega de repuestos	SI	Correos electrónicos, reuniones presenciales y virtuales, Informes de supervisión e informes de mantenimiento

originales, de primera calidad y no remanufacturados.		

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14-44101210316		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/05/2024		
FECHA APROBACIÓN	21/05/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del Contrato	03/05/2024	30/04/2025	$ 13.000.000,00
Calidad del Servicio	03/05/2024	30/04/2025	$ 26.000.000,00
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	03/05/2024	30/04/2025	$ 26.000.000,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Legales	03/05/2024	31/12/2027	$ 6.500.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14-40-101064779		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/05/2024		
FECHA APROBACIÓN	21/05/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios labores y operaciones	06/05/2024	31/12/2024	$260.000.000,00

3.2 Cumplimiento del objeto

Durante la ejecución del contrato No. 6325948 DEL 2024, la empresa UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR-TECNI JJ2 identificada con Nit: 901.689.886 prestó el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección General del SENA, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas conforme a lo estipulado en el contrato.

Con base en la supervisión y seguimiento continuo al contrato, se concluye que el contratista UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR-TECNI JJ2 cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas en los pliegos del contrato, prestando un servicio eficiente y adecuados según las necesidades del parque automotor la entidad contratante.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por YENNI MEERCEDES SOTO VERGEL Coordinadora del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 04 de mayo de 2026 por parte de ALEXANDER GOMEZ CORTES Representante Legal, se certificó que la UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ2 identificada con Nit: 901.689.886-4, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 20 de noviembre de 2024 a YENNI MERCEDES SOTO VERGEL.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las

partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 15 de abril de 2026 se expidió el certificado de desembolsos del contrato Nro. 6325948 DEL 2024, tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
300301524	**30/08/2024**	**$ 5.961.974,66**
300310524	**30/08/2024**	**$ 31.378.814,00**
379053524	**15/10/2024**	**$ 8.202.178,40**
379065824	**15/10/2024**	**$ 43.169.360,00**
405326224	**31/10/2024**	**$ 6.554.127,33**
405329224	**31/10/2024**	**$ 34.495.407,00**
77688025	**25/03/2025**	**$ 200.116,48**
77688925	**25/03/2025**	**$ 38.022,13**

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$130.000.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$130.000.000,00
Valor ejecutado	$130.000.000,00
Valor pagado	$130.000.000,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma el 29 de abril de 2026.

YENNI MERCEDES SOTO VERGEL
Supervisor del contrato

Elaboró: Jorge Armando Rodriguez Forero- Contratista Apoyo GSGYA

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Designación de las supervisiones del contrato.